



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2014-MPN

Nasca, 28 MAR. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 19.03.14 el punto de la Orden del Día referido al OFICIO N° 0048-2014-ACPN-Nasca del 19.03.14 del Sr. Luis G. Vásquez Rojo Presidente de la Asociación de Comerciantes "El Progreso de Nasca", y el Informe N° 075-2014-GAJ/MPN del 12 de Marzo del 2014 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre celebración de un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES EL PROGRESO DE NASCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA y autorizar al Sr. Alcalde la suscripción del mismo;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195°, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Ley 27972, en su artículo 9°, numeral 26) establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria del 19 de Marzo del 2014, el Pleno de Concejo acordó aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES EL PROGRESO DE NASCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA y autorizar al Sr. Alcalde la suscripción del mismo;

Que, el Convenio aludido, tiene por objeto instalar y poner en funcionamiento, un mercado de abastos en la misma que también se instalarán las ferias y eventos comerciales que por fines de semanas y días festivos tienen lugar en esta localidad, permitiendo así el reordenamiento comercial de la ciudad y convirtiendo este lugar en zona exclusiva de dicha actividades;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9° numeral 26), 39° y 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES EL PROGRESO DE NASCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA y autorizar al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Unidades Orgánicas involucradas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo, conforme al procedimiento de Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Asociación de Comerciantes "El Progreso de Nasca", para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 28 MAR. 2014

Eufegia Yolanda Amorá Laguna
FEDATARIA